



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

FACULTAD DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

LICENCIATURA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO



REGLAMENTO DE LA
SALA DE USOS MÚLTIPLES
DE LA FACULTAD DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.





Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca el 07 de octubre de 2024.





Directorio UABJO



L.C.P. Cristian Eder Carreño López
Rector

Mtro. Abraham Martínez Helmes
Secretario General

Mtro. Carlos Arturo García Luna
Secretario Académico

Mtro. José Ángel Cueva Villanueva
Secretario de Planeación

Mtra. Leticia Eugenia Mendoza Toro
Secretaria Administrativa

Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez
Secretario de Finanzas

Dra. Sandra Beatriz Zavaleta Herrera
Secretaria de Vinculación

Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández
Abogado General

Dr. Jhovany Omar Cabrera Ramos
Contralor General

Mtro. Enrique Mayoral Guzmán
Secretario Técnico

Dr. Taurino Amílcar Sosa Velasco
Secretario Particular



Directorio FCFD



Mtro. Luis Abel Solano Ramírez
Director

Lic. Angélica Almaraz Núñez
Coordinadora Académica de Licenciatura Turno Matutino

L.C.E. Leonel Barrios Bautista
Coordinador Académico de Licenciatura Turno Vespertino

Mtra. Paulette Adriana López Cruz
Coordinadora de Posgrado

Lic. Armando Antonio Ventura
Coordinador Administrativo

L.C.E. Héctor Aguilar Aguilar
Coordinador de Planeación y Evaluación

L.C.E. Ángel Leonel Ríos Santiago
Coordinador de Titulación

L.C.E. Esmeralda Soledad Reyes Reyes
Coordinadora de Vinculación

L.C.E. Nayeli Soledad Agustín Mendoza
Coordinadora de Educación Continua

L.E.D. Carlos Ángel Ibarra
Coordinador de Deportes y Actividad Física

Mtro. Luis Fernando Miguel Martínez
Responsable de Investigación

Mtro. Rafael Gómez Arango
Responsable de Formación Integral del Estudiante

Mtro. Abdiel Isai Cruz Hernández
Responsable de Comunicación Social



H. Consejo Técnico de la FCFD



Mtro. Luis Abel Solano Ramírez
Presidente del H. Consejo Técnico de la FCFD

Mtro. Luis Abel Solano Santiago
Secretario del H. Consejo Técnico de la FCFD

Consejeros Técnicos Profesores

Mtro. Luis Fernando Miguel Martínez
Consejero Propietario de 1° y 2° semestre

Mtra. Aralia Velasco Pérez
Consejera Suplente de 3° y 4° semestre

Mtro. Alberto Cruz Pérez
Consejero Suplente de 7° y 8° semestre

Mtra. Wendy Monserrat Navarro Manuel
Consejera Propietaria 3° y 4° semestre

Ing. Carlos Cuevas Contreras
Consejero Suplente de 5° y 6° semestre

Mtro. Zuriel Atzin Contreras Juárez
Consejero Propietario de 7° y 8° semestre

Consejeros Técnicos Estudiantes

C. Mia Iveret Velásquez Fernández
Consejero Propietario de 1° y 2° semestre

C. Omar Iván Dionicio Martínez
Consejero Propietario de 3° y 4° semestre

C. Yaneisy Ismaray Velasco Nava
Consejero Propietario de 7° y 8° semestre

C. Claudia Santiago Pérez
Consejero Propietario de 7° y 8° semestre

C. Héctor Gómez Sierra
Consejero Suplente 1° y 2° semestre

C. Sergio Adrián Hernández Barroso
Consejera Suplente de 3° y 4° semestre

C. Yahir Abelardo Flores Chávez
Consejero Suplente de 5° y 6° semestre

C. Frida Josahandi Esteva Vásquez
Consejero Suplente de 7° y 8° semestre



Índice

Directorio UABJO.....	3
Directorio FCFD.....	4
H. Consejo Técnico de la FCFD.....	5
Presentación	7
CAPÍTULO I	8
DE LOS USUARIOS.....	8
CAPÍTULO II.....	8
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES	8
CAPÍTULO III.....	9
DE LAS SANCIONES	9
TRANSITORIOS.....	9
PRIMERO.....	9
SEGUNDO.....	9



Presentación

El presente Reglamento tiene como objetivo regular el uso de la Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, instaurando lineamientos para el correcto uso y mantenimiento del espacio.

Este Reglamento será de aplicación y observancia obligatoria por las autoridades directivas, docentes y estudiantes de la Facultad de Cultura Física y Deporte, además de usuarios externos que soliciten la previa autorización de la Dirección de la Facultad.

Para efecto de este Reglamento se entenderá en lo sucesivo por:

- I. **Sala de usos múltiples:** Espacio de la Facultad de Cultura Física y Deporte destinado para la realización de diversos actos académicos.
- I. **Coordinador Administrativo:** A la persona titular de la Coordinación Académica, designado o designada por la Dirección para ejecutar los lineamientos establecidos en el Manual de Funciones y el Organigrama de la Facultad de Cultura Física y Deporte.
- II. **Acto académico:** A las conferencias, cursos, talleres, capacitaciones, presentaciones de libros, debates, reuniones del Honorable Consejo Técnico y demás actividades posibles de realizar en la Sala de Usos Múltiples.
- III. **Coordinador de evento:** La persona que coordina el acto académico a realizarse en la Sala de Usos Múltiples.
- IV. **Usuario:** Toda persona que asiste a los eventos a realizarse en la Sala de Usos Múltiples.

El reglamento para el uso de la Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO, se encuentra constituido por los siguientes capítulos:

- I. Capítulo I. De los usuarios.
- II. Capítulo II. De los derechos y obligaciones
- III. Capítulo III. De las sanciones.
- IV. Transitorios.



CAPÍTULO I DE LOS USUARIOS

Artículo 1. La Sala de Usos Múltiples podrá ser utilizada para cualquiera de las siguientes actividades: conferencias, foros, mesas redondas, presentación de libros, talleres, debates, reuniones y demás actividades académicas que previamente justifiquen su utilización ante las autoridades directivas de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

Artículo 2. Las solicitudes para el préstamo de la Sala de Usos Múltiples deberán presentarse a través de un oficio formal, el cual deberá dirigirse a la dirección de la Facultad para la autorización correspondiente, indicando los datos de quien fungirá como responsable de la actividad.

Artículo 3. Si la solicitud para el préstamo de la Sala de Usos Múltiples es presentada por el personal directivo, académico o administrativo de la Facultad de Cultura Física y Deporte, tendrán que apartar el espacio con una anticipación de por lo menos tres días hábiles previos a la fecha del evento, mencionando los requerimientos necesarios. En caso de que la solicitud sea presentada por usuarios externos a la FCFD, deberán entregar el oficio por lo menos con cinco días hábiles previos a la fecha de realización de la actividad.

Artículo 4. De acuerdo con el Manual de Funciones, es el Coordinador Administrativo el responsable de adecuar la Sala de Usos Múltiples de acuerdo con las necesidades de cada evento.

Artículo 5. Quien funja como responsable del evento será el encargado de la logística y organización del mismo, teniendo la obligación de cuidar las instalaciones y el equipamiento de la Sala de Usos Múltiples, y será el responsable directo de cualquier daño, pérdida, extravío del material o equipo que se le haya prestado.

Artículo 6. Las actividades académicas y administrativas organizadas por la administración de la Facultad de Cultura Física y Deporte, tendrán preferencia en el uso de la Sala de Usos Múltiples.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 7. La Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca podrá ser utilizado en un horario comprendido entre las 07:00 a las 20:00 horas, de lunes a viernes, cualquier excepción a estas especificaciones deberán tener autorización previa de la Dirección de la Facultad.

Artículo 8. Al término de cada evento quien funja como responsable de la actividad, reportará al Coordinador Administrativo la conclusión de la actividad, haciendo entrega del espacio y



equipo solicitado, el Coordinador verificará que no exista ningún daño, en caso contrario, lo reportará inmediatamente a la Dirección de la Facultad.

Artículo 9. Queda estrictamente prohibido introducir y consumir cualquier tipo de alimentos, bebidas alcohólicas y sustancias tóxicas al interior de la Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Cultura Física y Deporte.

Artículo 10. A efecto de salvaguardar la integridad y la seguridad de la comunidad de la Facultad de Cultura Física y Deporte, se prohíbe estrictamente el ingreso a la Sala de Usos Múltiples a cualquier persona bajo los efectos del alcohol o de alguna sustancia tóxica.

Artículo 11. Queda prohibido el ingreso cualquier tipo de arma de fuego, arma punzocortante y/o explosivos a la Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

Artículo 12. Quien no acate las disposiciones estipuladas en el Reglamento de la Sala de Usos Múltiples se hará acreedor a una sanción, la cual será emitida por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

Artículo 13. En caso de existir un daño a la infraestructura o al equipamiento de la Sala de Usos Múltiples, se sancionará a quienes resulten responsables, de acuerdo a lo siguiente:

- I. **Robo:** Se hará acreedor de una sanción académico-administrativa, la Facultad de Cultura Física y Deporte se reserva el derecho a la intervención de las autoridades de la Administración Central.
- II. **Daño Intencional o por negligencia:** La administración de la Facultad valorará el daño ocasionado y requerirá al responsable la reparación correspondiente, además de recibir una sanción conforme a lo que dictamine el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

Cualquier Situación no prevista en este Reglamento, será resuelta por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.

SEGUNDO.

El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Cultura Física y Deporte de la UABJO.